EXPEDIENTE N°

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CON DESTINO A LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y DETALLES OBRANTES EN LOS ANEXOS

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El precio de venta del Pliego es de \$ 500.- (Pesos Quinientos), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Efectivo: para lo cual deberá concurrir a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – General López 3055 – Piso 1 – Oficina de Tesorería, hasta una (1) hora antes de la apertura de ofertas, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.
- Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 18869/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990018869035 a la orden de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe. CUIT: 30-65119336-9, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
- Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18869/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990018869035 a la orden de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe. CUIT: 30-65119336-9, hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, sita en Gral. López 3055 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Cámara de Diputados.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 REGIMEN JURIDICO



EXPEDIENTE N°

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley Nº 12.510, el Decreto N° 1104/16, las Disposiciones N° 225/16, 226/16 y 268/16 de esta DPCyGB. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones, públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley Nº 12.510.

2.3 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Dirección de Informática, la Dirección de Administración, y la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, las que procederán a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerán el orden de mérito de las ofertas y recomendarán la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.4 NOTIFICACIONES

Los oferentes deberán constituir en su oferta, una dirección de correo electrónico en la cual serán válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante.

2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Gral. López 3055 – Primer Piso – de la ciudad de Santa Fe.

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 4 de Noviembre de 2019, a las 11:00 horas en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

EXPEDIENTE N°

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley Nº 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- 1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última 5. modificación.
- 6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- 1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- 1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia

de iniciación del trámite respectivo.

- 5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- 6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- 7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y

EXPEDIENTE N°

Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido. En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley Nº 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de establecidos. exclusive. La renovación comunicación de renuncia mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

EXPEDIENTE N°

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
- 2. Índice de la documentación presentada.
- 3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los apartados 5.2. y 5.3.
- 4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.2. ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
- 5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 216.- (Pesos Doscientos Dieciséis). Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:
- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe, efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., por el importe indicado.
- b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario324 o 720

para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

- 6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
- 7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
- 8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
- 9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley Nº 13.505.
- 10. Constancia de inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.
- 11. El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el titular de la firma.
- 12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial

EXPEDIENTE N°

de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

- 13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)
- 14. Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.4.
- 15. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto A Antecedentes del Oferente del Anexo I.
- 16. Folletos y/o descripción técnica requerida en el punto D del Anexo I.
- 17. Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que asegurará la provisión de repuestos de acuerdo a lo requerido en el punto 10.4 del Anexo II.
- 18. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- (*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

5.2 FORMA DE COTIZACION

Deberá cotizarse conforme lo establecido en el Anexo II.

5.3 OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio.

En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6



EXPEDIENTE N°

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Diputados.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta N° 18869/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990018869035 a la orden de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe - CUIT 30-65119336-9, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

- a. Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia;
- b. Pagaré a la vista

de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación

EXPEDIENTE N°

garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago".

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR DE ENTREGA

Los productos se entregarán libres de todo gasto para la Cámara de Diputados, en General López 3055 de la ciudad de Santa Fe.

El oferente deberá coordinar el lugar y día de la realización de la entrega, total o parcial, de los elementos o servicios adjudicados.

Todo producto entregado deberá estar acompañado de una memoria descriptiva de todos los elementos que lo componen. La recepción de los mismos se hará en forma provisoria hasta tanto se emita la F.A.D. correspondiente.

Se deja constancia que la F.A.D. determina la disponibilidad a partir de la cual se inicia el Período de Contratación dispuesto en el punto 9 de las Cláusulas Particulares.

8.2 ° PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

El servicio adjudicado deberá ser entregado en funcionamiento a partir del día 20 de Diciembre de 2019.

El incumplimiento del plazo de entrega establecido dará lugar a la aplicación automática de una multa del uno por mil (1%) del valor de la entrega, por cada día de mora de su cumplimiento. También será de aplicación lo dispuesto en el Punto 9.1 del presente pliego.

8.3 FORMA DE PAGO

El servicio será facturado por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo, teniendo en cuenta la observación efectuada en el Anexo I.

La provisión del servicio se abonará mensualmente dentro de los VEINTE (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos la Cámara de Diputados, en su carácter de organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley Nº 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición Nº 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes – para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nº 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento



EXPEDIENTE N°

Fiscal – Resolución Nº 19/11 de API).

8.4 PLAZO DE CONTRATACIÓN:

Será por un período de DOCE (12) MESES contado a partir de la fecha de efectivo inicio de la prestación del servicio.

8.5 OPCIÓN DE PRÓRROGA

Por parte de la Cámara de Diputados, en las mismas condiciones, por el término de doce (12) meses.

La Cámara se reserva el derecho a concluir el servicio a partir del séptimo mes de inicio de la prestación, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a SESENTA (60) DÍAS corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe la Cámara.

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio técnico especificado dentro del ámbito de la ciudad de Santa Fe, en el domicilio del usuario.

La firma prestadora del Servicio Técnico deberá tener y/o constituir domicilio en la

Provincia de Santa Fe. Deberá aclararse en la propuesta qué firma realizará la atención técnica del equipamiento durante el período de prestación del servicio, especificando nombre comercial, dirección, teléfono y para el caso que no fuere la firma oferente la prestadora, una nota en la que conste su designación por parte de aquella. Además el oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada, en el caso de resultar adjudicatario, la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando:

Apellido y Nombre.

Nro. de documento.

Área de atención a cubrir (en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos). Todos los materiales, herramientas y repuestos destinados a la atención técnica durante el período de prestación del servicio deberán ser provistos por el adjudicatario y a su cargo.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el Secretario Administrativo de la Cámara o con quién éste designe como referente, retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en el lugar y en forma provisoria, un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos, para cualquiera de los servicios

EXPEDIENTE N°

contratados por el presente, el adjudicatario será pasible de la aplicación de una multa, para todos los servicios contratados por el presente, cuya forma de cálculo es la siguiente:

 $Mc = (Th - Hg) \times (CM / 720)$

Mc: Multa por Incumplimiento en el servicio de mantenimiento técnico.

Th: Tiempo en horas transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico (en horas).

Hg: Horas de gracia: 6 horas al año no acumulativas. Una vez agotada la disponibilidad anual este coeficiente es igual a cero.

CM: Costo del abono mensual puro según cotización para el servicio involucrado (incluye costo de instalación y doce abonos mensuales para el primer año).

720: horas mensuales promedio= 30 días x 24 horas por día.

Mc resulta entonces de la cantidad de horas de indisponibilidad del servicio por el valor por hora del mismo.

La sumatoria de horas de gracia no podrá acumular anualmente valores que violen la disponibilidad requerida en las especificaciones técnicas.

Se considerará que el servicio se encuentra indisponible cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en las especificaciones técnicas.

La prestataria del servicio deberá disponer de un sistema de atención de reclamos del tipo 24x7x365. A este servicio se accederá a través de un Nª telefónico gratuito tipo 0800 y será recepcionado por personal de la prestataria del servicio quienes deberán recibir, registrar y asignar un identificador único al reporte efectuado.

También se deberá brindar un servicio de gestión con herramientas Web tal que permita efectuar las siguientes tareas:

Sistema de seguimiento y verificación de reclamos. Este sistema también permitirá el acceso a los registros históricos del sistema para tareas de control.

Verificación del Inventario de activos y servicios de la red contratada.

Una vez solucionado el inconveniente se deberá notificar en forma fehaciente al personal técnico de la Cámara para proceder a la verificación del buen funcionamiento del servicio reportado y dar la conformidad para el cierre del reclamo en cuestión

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el

presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – General López 3055 – Primer Piso – Oficina de Tesorería – Santa Fe.

Teléfono 0342 – 4573166.

Correo Electrónico: despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar

DIRECCION DE ADMINISTRACION, Octubre de 2019.



EXPEDIENTE N°

ANEXO I

LISTA DE BIENES Y SERVICIOS

Renglón	Descripción	Cantidad	Ubicación	
1	Servicio de acceso a Internet, según Anexo II	1	Ciudad Santa Fe	de

A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberán cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

B. NOTA

Los oferentes deberán estar autorizados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada.

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos en lo que hace a la cantidad, capacidad y ocupación de sus enlaces con el exterior, y en las características del equipamiento de su nodo Internet:

El proveedor debe conectarse directamente a proveedores internacionales de Capa 1 (Tear 1). Las conexiones de estos proveedores deben tener redundancia de enlace y de punto de interconexión. La performance de conexiones al router/switch de borde del proveedor internacional deberá tener una latencia inferior a 200ms.

El proveedor deberá brindar conectividad nacional a través de conexiones directas con otros proveedores, deberá listar todos sus acuerdos de peering. La performance de su red nacional deberá tener una latencia inferior a 70ms para conexiones entre el router/switch de borde y el último router/switch local que brinda conectividad con redes nacionales e internacionales. Deberá adjuntar traceroute

El proveedor deberá poseer un backbone con capacidad suficiente para procesar el tráfico de su red, debe poseer un backbone regional conectado en forma terrestre redundante y con Sistema Autónomo Unificado. Deberá adjuntar un

EXPEDIENTE N°

gráfico de su core y en el mismo deberá demostrar infraestructura redundante, tanto de equipos como de conectividad.

Soporte técnico 24x7x365. Adjuntar procedimiento incluyendo números de teléfono para corroborar.

Asimismo deberá presentar una nómina de instalaciones similares a la solicitada, realizadas en el país, con un breve detalle de sus características e indicando una referencia para contacto.

Referencia de organismos oficiales a los que se haya provisto enlace de datos con identificación de fecha de gestión, área específica contratante, persona y teléfono para contactarse. La falsedad de la información suministrada será motivo de rechazo de la oferta.

C. MARCA Y MODELO

Se deberá especificar la marca de los bienes que serán provisto, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los bienes cotizados que permitan su identificación, conforme la modalidad de mercado.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

D. FOLLETOS ILUSTRATIVOS Y/O PRESENTACIONES MULTIMEDIA

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Cámara el análisis técnico correspondiente, indicando el código de producto que el fabricante asigna a dichos componentes. Indefectiblemente se deberán presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. En caso de que las especificaciones técnicas sean obtenidas desde el sitio web oficial de la marca, deberá indicarse obligatoriamente la dirección de la misma de tal manera que la Cámara pueda constatarlo al momento del análisis técnico. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Cámara podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

E. GARANTIA

Se deberá determinar el período de garantía del equipo, la que no podrá ser inferior a la establecida en el respectivo Anexo.

La sola presentación de oferta implicará que los bienes contarán al menos con ese período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva brindada por la Cámara.

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para su reparación,



EXPEDIENTE N°

sin excepción alguna, como así también la mano de obra, traslado y todo otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.



EXPEDIENTE N°

ANEXO II

Características Técnicas del Servicio solicitado por la Cámara

10.1 DESCRIPCION

El oferente deberá:

Indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar un funcionamiento eficaz y eficiente de la red que ofrezcan, los que a través de ese detalle quedarán en forma automática incluidos en el precio total cotizado para dicha red. La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que, a juicio de la Cámara, resulte necesario para el normal funcionamiento de la red ofrecida, obligará a la adjudicataria a su provisión de inmediato y sin cargo alguno.

Indicar en su oferta cualquier información que considere necesaria para una mejor caracterización de los servicios que ofrezca, tanto en lo que se refiera a su comparación con otros equipos propios, como a toda posibilidad de expansión y acrecentamiento de facilidades.

Las características técnicas de los equipos y dispositivos que formarán parte del servicio que se cotiza, deberán presentarse con el nivel de detalle que corresponda, o sea, con las definiciones y/o datos numéricos necesarios, para que cada rubro requerido e informado quede completamente interpretado, desde el punto de vista de su disponibilidad, características y alcances de las mismas.

Deberán proveer diagramas esquemáticos del servicio ofertado, acompañando la descripción de las funciones de cada una de las partes constitutivas, y las interconexiones lógicas y físicas, tanto del software como del hardware, debiendo ser para el caso del hardware el fiel reflejo de la forma de conexión de los componentes ofertados.

Deberán agregar todos los manuales, hojas de características y publicaciones, aun de carácter teórico, que a su juicio contribuyan a facilitar la mejor interpretación de características y capacidades de la red ofertada.

Deberán describir la organización que posean para la instalación y mantenimiento de sistemas de comunicaciones de datos, ingeniería de sistemas y capacitación, fundamentalmente del servicio ofrecido.

10.2 DEL ENLACE

La velocidad de transmisión de datos será de 100 Mbps simétricos o mayor sin limitación de volumen de transmisión, esto deberá proveerse mediante un único vínculo. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas, ni enlace inalámbrico.

La velocidad de transmisión de datos será de 100 Mbps como mínimo, el que se define como "límite inferior de ancho de banda del enlace", sin limitación de volumen de transmisión.

La velocidad de transmisión se expresa en unidades Mbps, entendiendo a éstas como Mega bits por segundo.

EXPEDIENTE N°

La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,30% medida en términos mensuales y del 99.60% en términos anuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 107 bit transmitidos.

El enlace deberá ser simétrico tanto en el tráfico nacional como internacional. Debe garantizarse el 100% del Ancho de Banda del enlace, ya sea del tipo Clear Channel o CIR 100%.

La tecnología del vínculo de acceso deberá ser por fibra óptica indicando el protocolo de capa 2 utilizado.

La infraestructura de telecomunicaciones del prestador en la "Ultima Milla" (desde el punto de presencia del prestador hasta el Palacio Legislativo) deberá estar soportada a través de vínculos de Fibra Óptica, el tendido deberá estar correctamente instalado y su emplazamiento y mantenimiento serán total responsabilidad del Proveedor.

A fin de lograr un efectivo control de los niveles de calidad, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes en tiempo real. El sistema deberá reportar como mínimo tráfico y utilización de servicios, listado de fallas indicando fecha y hora de inicio y culminación del inconveniente.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, puestas a tierra, y todo otro requerimiento para poner el equipamiento en condiciones de operación serán por cuenta del proveedor.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres, ductos u otro elemento de soporte para uso exclusivo de la Cámara, éstos deberán ser provistos por el proveedor sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado, y en ningún caso podrán ser visibles desde el exterior del edificio debiendo conservar inalterable, sin modificaciones ni agregados, la perspectiva de cualquiera de sus frentes.

Se deberán cotizar ampliaciones de ancho de banda, de a 10-20-50-100 Mbps, hasta duplicar el ancho de banda ofertado inicialmente e indicando los casos en que sea necesario realizar cambios de tecnologías, equipos y/o enlaces. Estas ampliaciones podrán solicitarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Los oferentes deberán estar autorizados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada.

10.3 DE LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

Se deberá proveer a la Cámara de una aplicación informática que permita obtener informes en tiempo real con gráficas de utilización del servicio, tráfico entrante y saliente y tasa de errores del enlace.

Para posibilitar la administración de la red contratada se deberá proveer un perfil de acceso a todos los nodos tal que permita el monitoreo a través de protocolo SNMP ('solo lectura') y protocolo ICMP (echo, echo-reply) tanto a su puerto de Lan (lado usuario) como Wan (lado proveedor).

La Cámara proveerá el nombre de la comunidad SNMP de solo lectura a definir en todos los nodos. También se deberá permitir el acceso a los Nodos a través de

EXPEDIENTE N°

Telnet y/o SSH y/o Web para poder visualizar como mínimo el estado, configuración y estadísticas de los puertos, tablas de enrutamiento y políticas de QoS definidas.

Por su lado el prestatario deberá suministrar un servicio de gestión con herramientas Web tal que permita realizar lo siguiente:

Visualizar Estadísticas Diarias, Semanales y Mensuales de utilización y calidad de servicio

(QoS) de los enlaces contratados y del Backbone del proveedor que intervienen en la conectividad de la red ofertada. Esta visualización deberá permitir observar, como mínimo, los siguientes ítems:

- Utilización del enlace.
- Bytes transmitidos (in/out).
- Errores (in/out) del Enlace.
- Latencia.
- Ancho de banda del enlace.
- Disponibilidad.
- Pérdida de paquetes.
- Utilización CPU del Nodo.
- Sistema de Alarmas que registre la fallas de la red.
- Análisis de fallas.
- Auditoria de SLA (acuerdo de nivel de servicio) de red contratada.

10.4 MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS

La prestataria deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo 24 hs. / 365 días, incluyendo:

- la provisión de repuestos;
- mano de obra:
- supervisión técnica;

Todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras esté vigente la prestación.

La prestataria del servicio deberá disponer de un sistema de atención de reclamos del tipo

24x7x365. A este servicio se accederá a través de un Nª telefónico gratuito tipo 0800 y será recepcionado por personal de la prestataria del servicio quienes deberán recibir, registrar y asignar un identificador único al reporte efectuado.

El plazo para la reposición del servicio será, como máximo, de seis (6) horas, contadas a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

También se deberá brindar un servicio de gestión con herramientas Web tal que permita efectuar las siguientes tareas:

Sistema de seguimiento y verificación de reclamos. Este sistema también permitirá el acceso a los registros históricos del sistema para tareas de control.

Verificación del Inventario de activos y servicios de la red contratada.

Una vez solucionado el inconveniente se deberá notificar en forma fehaciente al personal técnico de la Cámara para proceder a la verificación del buen

EXPEDIENTE N°

funcionamiento del servicio reportado y dar la conformidad para el cierre del reclamo en cuestión.

Se deberá prestar asesoramiento en lo referido al servicio solicitado, y toda vez que sea requerido por la Cámara, ya sea por teléfono, correo electrónico o in situ, si así fuera solicitado por la Cámara. Será responsabilidad del proveedor comunicar y mantener actualizada la información necesaria para la utilización de estos medios.

10.5 PROVISIÓN E INSTALACIÓN

Se proveerán al menos 16 direcciones IP públicas, fijas y consecutivas. En caso de no contar con dicho bloque, se permite que sean 2 bloques de 8 direcciones IP públicas, fijas y consecutivas.

El proveedor deberá tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes.

Durante la prestación de servicio el proveedor deberá brindar servicio de DNS (Domain Name Services) primario y secundario para el dominio a implementarse con este servicio. Durante la prestación del servicio se proveerán en comodato, el enlace y los activos necesarios para la conexión a la red de la Cámara. El router a proveer deberá ser apto para montaje en rack de 19" y se deberá dar un acceso via SSH, Telnet y HTTP al mismo para monitoreo de su funcionamiento y asignar una comunidad SNMP de solo lectura según punto 10.3. Los equipos deberán ser instalados por el oferente en el gabinete de telecomunicaciones ubicado en la Dirección General de Informática de la Cámara, sita en Av. Gral. López 3055 1° Piso de la ciudad de Santa Fe, a donde llegará el vínculo. El Router/switch se conectará al concentrador Ethernet existente y se dejará en condiciones de funcionamiento. La acometida al edificio de la Cámara, se realizará en el lugar que esta autorice.

Se proveerán los cables, conectores y demás elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento. Las canalizaciones adicionales a las existentes, requeridas para el acceso al gabinete de telecomunicaciones desde el ingreso al edificio, quedarán como propiedad de la Cámara.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Cámara, resulte necesario para el normal funcionamiento del producto ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

Los equipos ofertados deberán alimentarse con corriente alterna, tensión de 220 voltios con una tolerancia de +/- 10% y frecuencia de 50 Hz (+/- 1%).

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que el proveedor haya cumplido satisfactoriamente con la provisión, instalación, puesta en estado operativo del enlace, el router y prueba de acceso a Internet. La verificación de las condiciones anteriores será notificada por escrito al proveedor.

10.6 MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y

EXPEDIENTE N°

correctivo 24 hs. / 365 días, incluyendo: 1) la provisión de repuestos; 2) mano de obra; 3) supervisión técnica y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. 4) Todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras esté vigente la prestación.

Además, deberá contar con un centro de asistencia al usuario 24x7, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica o por correo electrónico.

El plazo para la reposición de los servicios contratados por el presente será, como máximo, de 6 (seis) horas, contadas a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

Se considerará que un equipamiento se encuentra fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono donde dirigirlos y el procedimiento correspondiente.

10.7 SERVICIO DETECCIÓN Y MITIGACIÓN DE ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDOS (DDoS)

El proveedor deberá disponer de un servicio de mitigación de ataques distribuidos de

negación de Servicios (DDoS) sobre el acceso de internet ofrecido. Este servicio deberá habilitarse en la red del proveedor. No se admitirán soluciones de este tipo que requieran instalación de equipamiento para brindar el servicio. El oferente deberá especificar en detalle la infraestructura de la cual dispone para brindar este servicio.

El proveedor notificará al personal técnico de la Cámara cuando se produzcan este tipo de ataques y deberá tomar las acciones de mitigación cuando se le requiera, informando el resultado de la misma. El valor de este servicio deberá ser cotizado en forma integral junto al abono mensual del Servicio de acceso a Internet de 100 Mbps.

Se deberá especificar y dar acceso alguna herramienta de verificación del servicio.

10.8 SERVICIO ANALASIS DE VULNERABILIDADES

A los efectos de reducir las posibilidades de sufrir un incidente de seguridad sobre servidores e infraestructura de la Cámara, se requiere incluir al servicio de acceso a Internet un servicio de análisis de vulnerabilidades. El servicio consistirá en realizar un proceso de detección de vulnerabilidades sobre todas las direcciones IP asignadas al servicio de Internet y generar un reporte con el análisis de las vulnerabilidades detectadas. Este servicio se realizará en el momento en que el cliente lo especifique durante la prestación del servicio de internet y con una periodicidad anual. El proveedor deberá acordar con el personal técnico de la Cámara la fecha y hora para realizar el proceso de análisis.

Una vez finalizado el análisis se deberá enviar un informe ejecutivo que detalle resultados, conclusiones y recomendaciones asociadas en el que se podrá

EXPEDIENTE N°

verificar de forma clara el estado de seguridad y exposición de los sistemas analizados. Se deberá enviar también un informe técnico que describa el trabajo detallado, detalle y clasificación de las vulnerabilidades detectadas, evidencias obtenidas, recomendaciones de mejora e impacto de la seguridad del organismo. El valor de este servicio deberá ser cotizado en forma integral junto al abono mensual del Servicio de acceso a Internet de 100 Mbps.

10.9 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se deberá cotizar el valor mensual por un Servicio de Acceso a Internet de 100 Mbps, incluyendo los siguientes ítems:

- 1. Instalación y puesta en marcha del enlace y equipos.
- 2. Abono mensual y mantenimiento: los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.
- Asignación a la Cámara de 16 direcciones IP fijas y consecutivas. En caso de no contar con dicho bloque, se permite que sean 2 bloques de 8 direcciones IP públicas, fijas y consecutivas.
- 4. Servicios de detección y mitigación de ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS) y Análisis de Vulnerabilidades
- 5. Ampliaciones de ancho de banda.

A los fines de efectuar la evaluación económica correspondiente, el oferente deberá cumplimentar el ANEXO III destinado a tal fin.

Para la cotización del enlace se deben considerar los siguientes aspectos:

- Se establece como límite inferior de ancho de banda del enlace los 100 Mbps y sin limitación de volumen.
- Las ampliaciones del ancho de banda podrán ser solicitados por la Cámara al oferente en cualquier momento del contrato. Producida la solicitud la empresa tiene como máximo 30 días corridos para implementar la modificación en el ancho de banda solicitado. Si el oferente no cumpliera con dicho plazo la Cámara podrá penalizar al oferente con la reducción del 5% diario del monto del abono correspondiente al último mes facturado. Además si la demora supera los 5 (cinco) días la Cámara podrá considerar tal situación como causa de rescisión justificada del Contrato. El adjudicatario podrá solicitar la prórroga de dicho término con una antelación de por lo menos dos días hábiles antes del vencimiento del mismo, la cual no podrá exceder el 50% del plazo fijado primitivamente.
 - Las ampliaciones en el ancho de banda del enlace podrán ser solicitadas por parte de la Cámara como máximo 1 vez por mes calendario.
 - Las reducciones en el ancho de banda del enlace podrán ser solicitadas luego de transcurridos 90 días de la última modificación del ancho de banda solicitado.
 - La facturación del servicio será por mes calendario, es decir del 1 al 30 de cada mes.
 - En caso de producirse ampliaciones o reducciones efectivas en dicho período se calculará el monto en función de los días que se utilizó cada tipo de servicio.
 - Las ampliaciones y reducciones de ancho de banda dentro de los límites

EXPEDIENTE N°

detallados precedentemente no tendrán costo de ningún tipo para la Cámara, salvo el valor actualizado del servicio.

 Las ampliaciones y reducciones de ancho de banda no implicarán interrupciones del servicio superiores a los tolerados en el presente pliego. Superado dicho plazo se aplicarán las multas generales establecidas en el presente.

10.10 VISITA

El oferente podrá realizar la debida visita al edificio, con el objeto de constatar allí la información entregada, evacuando todas las dudas que pudieran surgir de la interpretación de la misma. Todo oferente que desee realizar la visita deberá acordarla con la Dirección de Informática.

Una vez adjudicado, el oferente no podrá alegar desconocimiento de las condiciones existentes para la implementación de los trabajos.



EXPEDIENTE N°

ANEXO III

Planilla de cotización de Servicio de Acceso a Internet de 100 Mbps.

OFERTA BASE							
Cargos por instalación y puesta en marcha (monto total)*1	Cargo mensual 12 meses iniciales (Abono + Cargos / 12)	Cargo mensual mes 13 en adelante (Abono puro)	Total 24 meses				

Ampliaciones de Velocidad de Transmisión respecto al original (cotizar sólo la ampliación)							
Costo Mensual por ampliación de 10 Mbps	Costo Mensual por ampliación de 20 Mbps	Costo Mensual por ampliación de 50 Mbps	Costo Mensual por ampliación de 100 Mbps				

Obs. (*1) – De existir cargos por instalación y puesta en marcha, se deberán cotizar en esta columna como monto total. A los fines del cobro, este cargo deberá ser prorrateado en los primeros 12 meses junto al abono mensual e indicado en la segunda columna.